PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº_____/

SANTIAGO, **00402** **26 ENE 10**

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Exenta N º 5349/07 que contrato con la Sociedad Garafulic y Escandon Ltda., las obras de Remodelación del 5º piso del Edificio de Arturo Prat 48 correspondientes a las oficinazas de los Departamentos Jurídico, Fiscalización y Control en la comuna de Santiago.
b) La necesidad de Desglosar del contrato la suma de $ 37.215
c) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.
d) El D. S. N º 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N º 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente.

R E S O L U C I O N

1.- Desglosar y Liberar la suma de $ 37.215 del Ítem .22.06.001. del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por ley N º 20.407/09 para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA. /JCC /JHQ.

DISTRIBUCION:
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento Programación Física y Control.
- Departamento Obras de Edificación (4)
- Unidad Control de Gestión
- Subdepto. de Presupuesto. (4)
- Subdepto. de Control de Egreso
- Ministro de Fe

20323

VICTORIA RUZ CERON
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
25 ENE 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE -

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

001139

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
Fecha	
Ingreso	15 ENE 2010
Salida	

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO .....

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO

☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION

☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....

☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....

☐ OTRO (especificar) .....

DE / PARA .....

.....

.....

SOLICITADO POR .....

ACREEDOR .....

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ .....

ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....

INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....

OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

.....

.....

.....

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación

Nº _____

FUNCIONARIO AUTORIZADO

VºBº SUBDIRECCION

RESOLUCION Nº (F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ .....

AL .....

DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR

DECRETO LEY Nº ..... de .....

MARIA RUIZ CERON
DEPTO DE PRESUPUESTO

18 ENE 2010

REFRENDADOR

VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5349

SANTIAGO, 05-10-07

VISTOS:

a) La Licitación Pública N°. 07-22.06.001-03, para la ejecución de las obras de " Remodelación 5° piso Arturo Prat N° 48" correspondiente a la oficinas de los Deptos. Jurídico y Fiscalización y Control, en la comuna de Santiago.

b) La Resolución Exenta N° 4206 de fecha 09-08-2007 que aprueba las Bases de la Licitación Pública N° 07-22.06.001-03

c) Las Aclaraciones N° 1 del 29-08-2007, y Nº 2 del 04-09-2007 y las Adiciones Nº 1 del 14-08-2007, Nº 2 del 06-09-2007 y Nº 3 del 07-09-2007.

d) El Acta de Apertura de Propuestas de fecha 13 de Septiembre de 2007, para la Licitación Pública N° 07-22.06.001-03

e) El Ord.N° 86 del 20-09-2007 del Jefe Departamento Programación Física y Control por el cual informa al Subdirector de Vivienda y Equipamiento el resultado de la Licitación Pública, con la presentación de 4 empresas Contratistas y el cuadro comparativo de 3 de ellas que cumplieron con las exigencias de las Bases de la Licitación.

f) El Ord. N° 927 de fecha 25-09-2007 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento dirigido al Señor Director Serviu Metropolitano por el cual informa el resultado de la Licitación Pública en el cual de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	Precio Total $	% Presupuesto Oficial
SOCIEDAD GARAFULIC Y ESCANDON LTDA.	$ 112.406.322	- 4,83 %
SOCIEDAD CONSTRUCTORA TRABÚN LTDA.	$ 112.493.112	- 4,76%
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES CASTOR LTDA.	$ 135.665.091	+ 14,86%

Además, en el citado Ord. se propone al Sr. Director adjudicar la Propuesta a la Empresa SOCIEDAD GARAFULIC Y ESCANDON LTDA. en un monto de $ 112.406.322 y la conformidad del Sr. Director inserta en el Ord. 927/2007

g) El presupuesto presentado por la Empresa SOCIEDAD GARAFULIC Y ESCANDON LTDA. por un valor de $ 112.406.322, para la ejecución de las obras del visto a) de la presente Resolución.

h) La Resolución de la Contraloría General de la República N°. 520 de 1996 y sus modificaciones que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°. 55 de 1992 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

i) El D.S. N°. 73/2004 (V y U) que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°. 355/1976 (V y U) y el D.L. N°. 1305/1976, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Acéptese la oferta y contrátese con SOCIEDAD GARAFULIC Y ESCANDON LTDA. (RUT 78.996.500-5), las obras de " Remodelación 5º piso Arturo Prat Nº 48" correspondiente a la oficinas de los Deptos. Jurídico y Fiscalización y Control, en la comuna de Santiago, en la suma de $ 112.406.322. (IVA incluido)

2.- Establécese que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda Urbanización D.S. N°. 236/02(V y U) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V y U) Reglamento del Registro de Contratistas del Minvu y sus modificaciones, Por el D.S. N° 47/92 (V y U) Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones, por los antecedentes aprobados por Resolución Exenta N° 4206 de fecha 09-08-2007, y por las Aclaraciones N° 1 del 29-08-2007, y Nº 2 del 04-09-2007 y por las Adiciones Nº 1 del 14-08-2007, Nº 2 del 06-09-2007 y Nº 3 del 07-09-2007, que se aprueban por la presente Resolución.

REF.: - Acepta oferta y contrata las obras de " "Remodelación 5° piso Arturo Prat N° 48" Oficinas de los Deptos. Jurídico y Fiscalización y Control
- Comuna: Santiago
- Contratista: Soc. Garafulic y Escandon Ltda...

3.- Déjense establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Plazo de Ejecución: Será de 77 días corridos, a contar de la fecha de entrega de las dependencias; no obstante, el plazo máximo para la terminación de las obras, será el 21 de Diciembre de 2007.

b) Garantías de contrato: Antes de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por un valor de 176,92 U.F. (3% del monto del contrato) para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, y se tomará por un plazo que exceda al menos 30días al plazo fijado para el término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una Boleta equivalente al 3% que indica el Art. 126 para garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución. El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de **2** años contado desde la fecha fijada como término de las obras.

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Art. 51 del Reglamento, por 176,92 U.F. (3% del valor total del contrato). Esta deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de recepción de las Obras.

c) Estado de Pago: Se formularán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

d) Multas: Lo indicado en el Reglamente D.S. 236/2002 (V y U) y en las Bases Administrativas Especiales cuando proceda.

e) Programación Financiera: Para este efecto el Contratista se atendrá a los dispuesto en las Sases Administrativas Especiales

4.- La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará a SOCIEDAD GARAFULIC Y ESCANDON LTDA. hasta la suma de $ 112.406.322 , IVA incluido (Ciento doce millones cuatrocientos seis mil trescientos veintidós pesos) , mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del contratista o su representante legal y los V°B° de la ITO, y del Jefe del Departamento Obras.

5.- Establécese que el contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.

c) Todo accidente que ocurra en la Obra, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.

d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e) No tiene derecho a pedir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la propuesta, si así no lo autorizare y ordenare por escrito, la autoridad competente del Servicio que corresponda.

f) La Recepción Definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como constructor de las obras.

REF.: - Acepta oferta y contrata las obras de " "Remodelación 5° piso Arturo Prat N° 48" Oficinas de los Deptos. Jurídico y Fiscalización y Control
- Comuna: Santiago
- Contratista: Soc. Garafulic y Escandon Ltda...

g) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

6.- Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D: S. N° 355 (V.U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

7.- La Sub Dirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8.- Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

9. Impútase el gasto hasta la suma de $ 112.406.322 al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por Ley N° 20141 de 2007.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SGT/JMV/ESA/esa
DISTRIBUCION
- Sub Secretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Depto. de Programación Física y Control
- Depto. de Contabilidad
- Depto. Obras de Edificación (3)
- Depto Estudios (3)
- Depto. Servicios Generales
- Unidad de Propuestas
-Unidad Chilecompra
- Sub. Depto. Presupuesto
- Sub. Depto. Control de Egresos
- Sub. Depto. Contratos de Construcción (8)
- Depto. Evaluación y Control
- Sección Análisis y Control Contable
- Unidad Control de Gestión
- Registro de Contratistas Minvu
- Oficina Contraloría Serviu
- Imp.Int.Sub. Dirección de Fiscalización
Teatinos N°120 Piso 3° Santiago
- A la firma:
SOC. GARAFULIC Y ESCANDON LTDA.
Diagonal Paraguay N° 481 of. 98 – Stgo.
Fono4695015 - fax 4695014
- Oficina de Partes

MINISTRO DE FE

SUBDIRECCION FINANZAS
NIEVES PALMA C.
Revendedor
02

4075